



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

-----

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: MODIFICAR AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ECONOMISTA 2004**

**OFICIO N° 415-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 19 de agosto de 2019**

Que, mediante Oficio N° 984-VRAP-2019 de 24.07.19 (fs.14), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto; consideró lo siguiente:

- En la Resolución de Decanato N° 324-D-FCE-19 en el numeral 1, indican modificar la Resolución de Decanato N° 106-D-FCE-2019 sin especificar qué punto de la resolución deberá modificarse.
- La Facultad de Ciencias Económicas deberá garantizar la implementación de las asignaturas que permitan que los estudiantes culminen sus estudios dentro del periodo regular.

Que, con Oficio N° 943-D-FCE-2019 de 01.08.19 (fs.19), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, habiendo tomado en cuenta lo señalado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite la Resolución Decanal N° 324-D-FCE-19 de 28.06.19 (fs.18), que resuelve:

- 1°. Modificar el primer resolutivo de la Resolución de Decanal N° 106-D-FCE-2019 de fecha 15 de febrero de 2019 en el sentido, que dicha extinción deberá efectivizarse hasta el segundo semestre 2020 inclusive, fecha en la cual deberá concluir el proceso de extinción de dicho Plan de Estudios de la Formación Profesional del Economista 2004.
- 2°. Autorizar a los estudiantes del Plan de Estudios 2004 que hayan aprobado como mínimo 165 créditos de cursos obligatorios a la fecha, a realizar el proceso de matrícula 2019-II.
- 3°. Encargar a la Escuela Profesional de Economía y al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ciencias Económicas tomar las medidas académicas y administrativas que cautelen el derecho de los estudiantes establecido en la presente resolución, así como encargar al Sistema Único de Matrícula a brindar las facilidades de lo dispuesto en la presente resolución.
- 4°. La Facultad de Ciencias Económicas deberá garantizar la implementación de las asignaturas en coordinación con el Sistema Único de Matrícula para que los estudiantes culminen sus estudios dentro del periodo regular.
- 5°. Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado para su ratificación y fines consiguiente, siempre que se disponga de la decisión prevista en la segunda disposición final del Reglamento de Matrícula.

Que, a través de Oficio N° 984-D-FCE-2019 de 09.08.19 (fs.29), se remite la Resolución Decanal N° 398-D-FCE-2019 de 07.08.19 (fs.30), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 06 de agosto de 2019, el cual resuelve:

1. Establecer que la Resolución Decanal N° 324-D-FCE-19 de fecha 28 de junio de 2019, que modifica la Resolución de Decanato N° 106-D-FCE-2019 fue ratificada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión 06 de agosto de 2019.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 324-D-FCE-19 y la Resolución Decanal N° 398-D-FCE-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas.

**Expediente n° 02756 y 04216-FCE-2019**